

  
PETICIÓN

TANIA AROSEMENA BODERO, ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN MARVIVA, PRESENTA FORMAL PETICIÓN PARA QUE SE ADOpte EL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA DE RECURSOS MANEJADOS HUMEDAL GOLFO DE MONTIJO

**SEÑOR MINISTRO DE AMBIENTE:**

Quien suscribe, TANIA AROSEMENA BODERO, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-712-925, abogada en ejercicio, actuando en representación de la FUNDACIÓN MARVIVA, fundación de interés privado, inscrita a Ficha FIP-7370, Documento 396955 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, debidamente facultada para este acto según consta en poder general otorgado mediante Escritura Pública N° 5,625 de 25 de agosto de 2015 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá, con domicilio laboral en Calle Gustavo Lara, Casa #145-A, Clayton, Ciudad del Saber, localizable al teléfono 317-4350 y al correo electrónico [tania.rosemena@marviva.net](mailto:tania.rosemena@marviva.net), acudo ante su despacho con el fin de interponer, formal petición para que se adopte el plan de manejo del área de recursos manejados Humedal Golfo de Montijo.

**I. HECHOS QUE FUNDAMENTAN NUESTRA PETICIÓN:**

**PRIMERO:** El Humedal Golfo de Montijo fue denominado como sitio Ramsar el 26 de noviembre de 1990, en reconocimiento de la extensión y productividad de sus manglares, marismas, superficies cubiertas de aguas dulce-acuícolas, estuarinas y marinas. Así mismo, fue incluido en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) mediante la Resolución de la Junta Directiva del INRENARE No. 15-1994, bajo la categoría de Humedal de Importancia Internacional, abarcando una extensión aproximada de 87 mil hectáreas. De esta extensión, el espejo de agua representa el 64%, con cerca de 53.600ha, sin contar la intrincada red de drenajes constituida por más de 1.000 quebradas y 45 ríos. A lo largo unas 19.000 hectáreas crecen bosques de manglares muy bien desarrollados, considerados como uno de los más importantes en la República de Panamá no solo por su condición, sino también por su extensión y gran productividad. Con su establecimiento como área protegida, el humedal funciona como parte de un corredor bio-ecológico, que conecta ecosistemas y especies entre el Parque Nacional Coiba y Parque Nacional Santa Fe y por lo tanto juega un rol de vital importancia a nivel nacional, regional e internacional.

**SEGUNDO:** Al ser Panamá signataria de la Convención relativa a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (Convención Ramsar), ratificada mediante Ley No.6 de 3 de enero de 1989, nos hemos comprometido, entre otras cosas, como parte contratante a:

*“elaborar y aplicar sus planes de gestión de forma que favorezcan la conservación de las zonas húmedas inscritas en la lista y, siempre que ello sea posible, la explotación racional de los humedales de su territorio.”  
(Artículo 3, numeral 1)”*

Acorde con esta obligación, la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM, ahora Ministerio de Ambiente), inició en el año 2013 un proceso para la elaboración del Plan de Manejo del Humedal Golfo de Montijo para la cual designo a la Fundación Marviva, acompañada por un equipo de consultores nacionales e internacionales y contando con el financiamiento de Conservación Internacional (CI) y los aportes financieros de MarViva, Fundación Natura y de la propia entidad rectora en materia ambiental en Panamá. El objetivo de este trabajo era contar, en el corto plazo, con el instrumento de planificación de las acciones que orientado hacia el mantenimiento de los bienes y servicios ecosistémicos que se dan en el estuario del Golfo de Montijo reconocido con su gran biodiversidad, su riqueza pesquera y su gran potencial para el desarrollo de un turismo de pequeña escala que provea una mejor calidad de vida a sus usuarios y comunidades.

**TERCERO:** El proceso para la elaboración del Plan de Manejo del Humedal del Golfo de Montijo fue altamente participativo con las comunidades costeras que convergen en esta área protegida, que incluyó trabajo de campo y talleres de consulta que finalizaron en junio de 2014, cuyos insumos fueron integrados en la propuesta que se presentó ante la Autoridad Ambiental. Este hecho generó desde entonces un interés y respaldo de actores locales con las acciones propuestas para garantizar protección y sostenibilidad en el área del Golfo de Montijo.

**CUARTO:** La Fundación MarViva ha atendido en todo momento, las observaciones y comentarios recibidos por parte del Ministerio de Ambiente (antes ANAM) a continuación un resumen de estas interacciones:

1. Las primeras observaciones y comentarios por parte de la ANAM al primer borrador del Plan de Manejo fueron transmitidos a través de la Nota DAPVS-1686-14 de 18 de agosto de 2014, las cuales fueron atendidas por el personal técnico de MarViva y la planificadora del proceso, la Dra. Martha Prada.
2. En octubre de 2014 se recibe una nueva comunicación de la Directora de Áreas Protegidas y Vida Silvestre Encargada (Nota DAPVS-2396-14), donde informa que las correcciones solicitadas habían sido solventadas satisfactoriamente y que algunas que habían quedado pendientes, habían sido solventadas por esta dirección. Se informó igualmente que esta dirección quedaba a la espera de la evaluación de los productos cartográficos por parte de la Dirección de Administración y Sistemas de Información Ambiental (DASIAM), para finalizar el proceso con la publicación del plan de manejo en Gaceta Oficial. Esto no ocurrió, y luego de ello, se produjo un largo proceso de correcciones de los productos cartográficos, que se extendió entre agosto de 2014 y junio de 2017.
3. El 18 de agosto de 2017, el Director Encargado de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (DAPVS-1725-2017), informa a la Fundación MarViva que DASIAM encuentra que la base de datos cartográfica cumple de forma aceptable con lo solicitado en los Términos de Referencia, procediéndose entonces, en fecha 18 de agosto de 2017, con la entrega completa del Plan de Manejo, con sus correspondientes anexos y cartografía realizada a través de la Nota MV-PTY-242-2017.

Luego de esta entrega se esperó un tiempo perentorio dando seguimiento a las resoluciones emitidas y publicadas por el Ministerio de Ambiente en Gaceta Oficial, sin que ninguna contemplase la adopción de este instrumento de gestión de esta importante sitio Ramsar y área protegida del país.

**QUINTO:** El 21 de febrero de 2018, la Federación de Pescadores Artesanales del Área de Influencia del Parque Nacional Coiba que incluyen a más de 11 organizaciones compuestas por alrededor de 200 pescadores artesanales y operadores turísticos del área del Golfo de Montijo, envió nota al Ministerio de Ambiente solicitando la adopción del Plan de Manejo para esta área protegida, destacando en su comunicación el interés y el tiempo que ha pasado en espera del logro de esta meta, el cual citamos:

*Para nosotros, lograr que se adopte el Plan del Golfo de Montijo es un anhelo que hemos tenido desde el 2001, cuando la Asociación Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ANCON) realizó un Diagnóstico Biológico, Socioeconómico y Cultural del Sitio Ramsar Golfo de Montijo. Luego con el proceso de elaboración en el que participaron Conservación Internacional, Fundación MarViva y Fundación Natura.*

**SEXTO:** El 27 de marzo de 2018, ante la falta de concreción de la adopción del Plan de Manejo del Golfo de Montijo en Gaceta Oficial y con crecientes inquietudes de las comunidades costeras de contar con este instrumento de gestión que le brinde claridad en cuanto a las actividades de pesca y turismo responsable que se pueden ejecutar dentro del Golfo de Montijo, la Fundación MarViva dirige una nota al Ministerio de Ambiente para conocer el estatus del proceso de adopción del Plan de Manejo cuya última entrega de documentos se registró el 18 de agosto de 2017 (MV-PTY-028-2017), y a la vez solicitar formalmente la adopción de dicho plan.

**SÉPTIMO:** Hasta la fecha, el Ministerio de Ambiente no ha completado el proceso para la adopción del Plan del Manejo del Golfo de Montijo, que implica la emisión de la Resolución que declara su aprobación y su envío a Gaceta Oficial donde finalmente sería publicado para entrar en vigencia y poder ser aplicable en esta área protegida. En función de lo anterior, hay un vacío instrumental de gestión en este Humedal de Importancia Nacional e Internacional, que la misma autoridad ambiental buscó resolver cuando seleccionó a diversos actores que han ejecutado y respaldado la consecución del objetivo final, la adopción del Plan de Manejo ha sido publicitada en el pasado como logro de esta Administración en el acto de rendición de cuentas de los dos años de creación del Ministerio de Ambiente del 28 de marzo de 2017, e incluso consta en documentos completados por el Estado Panameño ante la Convención RAMSAR, como es el caso del Informe Nacional para la COP 13 que se llevará a cabo en octubre de este año en Dubai, accesible en: [https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/importftp/COP13NR\\_Panama\\_s.pdf](https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/importftp/COP13NR_Panama_s.pdf), en el cual se señala:

*"5.8 Información adicional*

...  
*En la metodología que se emplea para la elaboración y/o actualización de los planes de manejo se incluye los aspectos de manejo para el mantenimiento de las características ecológicas identificadas en la declaración de objetivos de los cinco Sitios Ramsar de Panamá, según los Manuales de Ramsar, como el caso más reciente **que se elaboró el plan de manejo del Sitio RAMSAR Golfo de Montijo**" (Lo resaltado es nuestro)*

Aún cuando el Plan de Manejo del Golfo de Montijo se haya elaborado, mientras no se complete su entrada en vigencia, no hay directrices que orienten el desarrollo de actividades compatibles con su categoría de manejo, lo cual va en detrimento de la administración ambiental de esta zona. Por tanto, aprovechamos esta petición para hacer un llamado al Ministerio de Ambiente para que culmine con este proceso de adopción del Plan de Manejo del Golfo de Montijo en concordancia con su deber de dar cumplimiento y aplicación de las leyes en la conservación de los humedales del país.

## II. SOLICITUD:

En virtud de lo antes expuesto solicitamos muy respetuosamente se dé prioridad y urgencia a la adopción del plan de manejo para el área de recursos manejados Humedal Golfo de Montijo.

## III. PRUEBAS:

- ✓1. Copia autenticada de nota MV-PTY-242-2017 del 18 de agosto de 2017.
- ✓2. Copia autenticada de nota MV-PTRY-028-2018 del 27 de marzo de 2018.
- ✓3. Copia simple de la Nota DAPVS-2396-14 del 31 de octubre de 2014.
- ✓4. Copia simple de la Nota DAPVS-1686-14 del 18 de agosto de 2014
- ✓5. Copia simple de la Nota DAPVS-1725-2017 del 17 de julio de 2017.
- ✓6. Copia simple de la nota S/N de 21 de febrero de 2018 de la Federación de Pescadores Artesanales del Área de Influencia del Parque Nacional Coiba. .

## IV FUNDAMENTO DE DERECHO

Artículos 41 y 145 de la Constitución Nacional, 40, 41 y ss. de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 41 de 1 julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá con las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015.

Panamá, 27 de julio de 2018.



Mgtr. Tania Arosemena Boderó  
Cédula: 8-712-925/Idoneidad N° 7374